



ORD.: 4698 11-11-2024

ANT.: CASO AP007T0003308

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica.

ADJ.: 1.- Correo electrónico de fecha 25/10/2024 de notificación de solicitud a Entidad Patrocinante DEMO
2.- Correo electrónico de fecha 28/10/2024 que se opone a entrega de información por Entidad Patrocinante DEMO SPA.

SANTIAGO,

A : SRA. SCARLETT YAVAR

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, del siguiente tenor: ***“Reitero solicitud de copia de los antecedentes de la selección del proyecto CÓDIGO N°177933 denominado Conjunto Residencial Claudio Arrau, ubicado en Américo Vespucio N°580, rol 100-15, comuna de Pudahuel. Lo que recibimos por parte de doña Eugenia Vidal fue copia de la Resolución Exenta N°752 de 27.05.2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Resolución Exenta N°1014 del MINVU de 03.06.2023. Lo que requiero son copia de los antecedentes de la postulación efectuada por la entidad patrocinante.”***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerida, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de la Entidad Patrocinante DEMO, por lo que se envió correo a su representante, doña Mariela Comte, con fecha 25/10/2024 a fin de que manifieste su voluntad de entregar u oponerse a la entrega de información requerida, quien dio respuesta a la consulta mediante carta remitida por correo electrónico de fecha 28/10/2024, ejerciendo su derecho de

oposición respecto de la entrega del documento por usted solicitado, indicándose además que la información requerida ***“... por cuanto la difusión de los señalados antecedentes pueden afectar los derechos de la Entidad Patrocinante, proyectistas y familias involucradas en el proyecto, por las razones que a continuación se exponen:***

1.- El proyecto se postula en base a cuatro factibilidades, social, familiar, legal y técnica, cada una de ellas reúne una serie de antecedentes exigidos por la Resolución Exenta N°1014 del MINVU de 03.06.2023.

2.- En la factibilidad familiar y social se adjunta documentación y declaraciones de las familias que están postulando al proyecto, las cuales conforme establece la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada tienen el carácter de personal y sensibles, por lo que exponerlas implicarían una violación a su privacidad.

3.- La factibilidad legal y técnica por su parte, contiene documentos en los antecedentes que tienen titularidad de autor, principalmente diseño y proyectos de arquitectura y especialidades, en los cuales no solo intervienen profesionales de la entidad si no que de empresas de proyectistas que participan en el diseño del proyecto, por lo que su difusión podría afectar la propiedad intelectual y perjudicar a la entidad y además estas empresas externas.”.

En consecuencia, corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala ***“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”***

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0003308

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.